



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL - ENERO Y FEBRERO 2025 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Ley de Presupuesto 3481, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad ahora denominado “Programa de Atención al Interior Provincial”, a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los pobladores y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la provincia;

Que a través del documento IF-2024-03343479-NEU-SCIGC#MHLM se gestiona un aporte para los meses de enero y febrero de 2025 por la suma total de pesos ciento ochenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$186.588.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que tomó intervención la Contaduría General de la Provincia como órgano de control de la Provincia,

emitiendo opinión favorable a la continuidad del trámite y verificando la existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente;

Que el presente se encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 26° la Ley de Administración Financiera y Control 2141, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos ciento ochenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$186.588.000,00) correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las/os destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de las/os mismas/os y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 06 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

Nivel 1: PRG 047 - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	06	03	02	00	05	01	04	409	1111	00	\$186.588.000,00

ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/7 denominada Programa de Asistencia Social del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

